

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

18**CAMPO REAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y a efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de creación y modificación de las siguientes ordenanzas reguladoras:

1. Ordenanza número 38 reguladora de la tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas (zona azul).
2. Ordenanza número 39 reguladora de la tramitación de licencias de apertura, instalación y funcionamiento de actividades.
3. Ordenanza número 40 reguladora del servicio de intermediación laboral de la bolsa de empleo.

Dichos acuerdos fueron adoptados por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio y 27 de septiembre de 2011, y tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, respecto a la modificación de los tributos y tasas mencionadas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y reclamaciones: treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Campo Real.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación que será ejecutivo una vez se haya publicado íntegramente el mismo, así como el texto de las modificaciones.

Campo Real, a 28 de septiembre de 2011.—La alcaldesa (firmado).

(03/33.185/11)